



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 412/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.”

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”; “III: El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.”

Que, la Unidad Educativa “Rvdo. Oliverio Pellicelli Turno Mañana”, fue creada el 6 de febrero de 1995, con Resolución Administrativa N° 01/95, a solicitud de los padres de familia y de los profesores Carmen Urzagaste de Cassap y Lidia Enríquez, en su organización interna contaba con 7 grados y 3 administrativos cuyos profesores trabajaban percibiendo aportes de los padres de familia.

Que, la Unidad Educativa a sugerencia de los docentes de base, miembros de la Federación y Dirección Departamental, proponen el nombre de “Rvdo. Oliverio Pellicelli Turno Mañana”, como justo reconocimiento a su total entrega y dedicación misionera.

Que, la Unidad Educativa “Rvdo. Oliverio Pellicelli Turno Mañana”, actualmente la Unidad Educativa está administrada por el Lic. René Burgoa Sánchez, contando con 153 estudiantes en el Nivel Primario, 11 docentes, una secretaria y una portera; cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 037967, Código SIE de Unidad Educativa N° 81710051 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710074, constituyéndose en una institución líder en educación en la Región Autónoma del Gran Chaco.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación a lo establecido en el artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

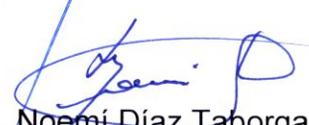
Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Unidad Educativa " Rvdo. Oliverio Pellicelli Turno Mañana", del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus veinticinco años (Bodas de Plata) de vida institucional, por su invaluable aporte al servicio de la educación boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Noemí Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES